

RESOLUCION No. IG-RL-84- 1759

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O .:

Que el 18 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución de "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA.";

Que el señor Juan Francisco Marcos Valera, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis Usocovich, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 840097-030-AJ del 23 de enero de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.749 del 27 de septiembre de 1984;

Que la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 84-628-DIA del 19 de septiembre de 1984, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-84-415 del 27 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINCE MI-

Resolución No. 16-RL-84  
CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA.  
y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Registrador Mercantil de Guayaquil, en uso de sus funciones, de conformidad con los términos establecidos en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el Ing. Alberto Augusto Villamar Canacho, en favor de "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA." de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 03 OCT. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1  
AJT/adem  
DL:RMA

7800

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**t i f i c o :** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.159 a 21.160, número 1.512 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12,781 del Repertorio, Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

7800 100 80